

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
las, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. lineal.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 46. Anunciando el aplaza- miento, hasta el día 26 de los corrientes, del levantamiento de la veda de la caza de pa- lomas, tórtolas y codornices en el partido judicial de Reinosa	721	dad plazas vacantes de Secretarios de Ad- ministración Local de segunda categoría	721
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Administración Central			
Ministerio de la Gobernación			
Convocando concurso para proveer en propie-		ANUNCIOS OFICIALES	
		Delegación de Industria de Santander	730
		Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda	730
		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
		Ayuntamiento de Villafufre	730
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	731
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander y Meruelo	732

ADMINISTRACION PROVINCIAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 46

Como continuación a la nota de este Gobierno Civil, levantando la veda de la caza de palomas, tórtolas y codornices, en el partido judicial de Reinosa, el día 19 de los corrientes, se advierte, para general conocimiento, que, debido al estado actual de las cosechas, como consecuencia del tiempo reinante los pasados días, se aplaza hasta el día 26 dicho levantamiento. Santander, 13 de agosto de 1956.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

- 1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.
- 2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos

los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31x22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21x16 centímetros y en forma apaisada (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Treinta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado, en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo; teniendo en cuenta

que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Director general, José García Hernández.

Pesetas

PROVINCIA DE ALAVA

Llodio 17.500

PROVINCIA DE ALBACETE

Casas de Ves 17.500
 Letur 17.500
 Liétor 17.500
 Montealegre del Castillo 17.500
 Villapalacios 17.500

PROVINCIA DE ALICANTE

Catral 17.500
 Cox 17.500
 Guardamar de Segura 18.750
 Muchamiel 17.500
 Ondara 17.500
 Onil 17.500
 San Juan de Alicante 17.500
 Sax 18.750

PROVINCIA DE ALMERIA

Abla 17.500
 Abrucena 17.500
 Alhama de Almería 17.500
 Antas 17.500
 Carboneras 17.500
 Félix 17.500
 Gérgal 17.500
 María 17.500

PROVINCIA DE AVILA

Burgohondo 17.500
 Horcajada, La 17.500
 Hoyo de Pinares 17.500
 San Esteban del Valle 17.500

PROVINCIA DE BADAJOZ

Burguillos de Cerro 16.000
 Calamonte 18.750
 Castilblanco 17.500
 Esparragosa del Caudillo 17.500
 Esparragosa de la Serena 17.500
 Fuenlabrada de los Montes 17.500
 La Garrovilla 17.500
 La Haba 17.500
 Higuera de la Sierra 18.750
 Higuera de Vargas 17.500
 Malcocinado 17.500
 Oliva de Mérida 17.500
 La Parra 18.750
 Pañalsordo 17.500
 Puebla de Alcocer 17.500
 Roca de la Sierra, La 17.500

	Pesetas		Pesetas
Santa Marta de los Barros	18.750	Añora	17.500
Segura de León	18.750	Benamejí	20.000
Valle de Matamoros	17.500	Carpio, El	15.000
Villagarcía de la Torre	17.500	Encinas Reales	17.500
Villagonzalo	17.500	Guadalcázar	17.500
Villarba de los Barros	17.500	Montalbán de Córdoba	18.750
Villarta de los Montes	17.500	Monturque	17.500
Zarza de Alange	18.750	Moriles	17.500
PROVINCIA DE BALEARES		Palenciana	17.500
Artá	15.000	Pedro Abad	18.750
Calviá	17.500	Pedroche	18.750
Campos del Puerto	20.000	Santa Eufemia	17.500
Mercadal	17.500	Valsequillo	17.500
San José	18.750	Villaralto	17.500
PROVINCIA DE BARCELONA		Zueros	17.500
Berga	16.000	PROVINCIA DE LA CORUÑA	
Castelldefells	14.000	Ares	18.750
Pobla de Lillet, La	17.500	Bergondo	20.000
Puigreig	15.000	Boqueijón	18.750
Rubí	16.000	Coirós	17.500
Subirats	17.500	Dumbría	18.750
PROVINCIA DE BURGOS		Irijoa	17.500
Espinosa de los Monteros	17.500	Mazaricos	20.000
Medina de Pomar	17.500	Monfero	20.000
PROVINCIA DE CACERES		Mugardos	20.000
Acebo	17.500	Santiso	18.750
Alia	18.750	Sobrado de los Monges	20.000
Garrovillas	16.000	Somozas (pendiente de recurso)	18.750
Gata	17.500	Toques	17.500
Jaraicejo	17.500	PROVINCIA DE CUENCA	
Jaráiz de la Vera	16.000	Casasimarro	18.750
Jarandilla	17.500	Honrubia	17.500
Nuñomoral	17.500	Huete	17.500
Torrejuncillo	18.750	Iniesta	18.750
Valdefuentes	17.500	Mota del Cuervo	18.750
Zarza de Granadilla	17.500	Santa Cruz de Moya	17.500
Zarza la Mayor	18.750	Villanueva de la Jara	17.500
PROVINCIA DE CADIZ		Villarejo de Fuentes	17.500
Alcalá del Valle	18.750	PROVINCIA DE GERONA	
El Gastor	17.500	Cassá de la Selva	15.000
Paterna de la Ribera	17.500	Sant Joan de les Fonts	17.500
PROVINCIA DE CASTELLON		PROVINCIA DE GRANADA	
Adzaneta	17.500	Alamedilla	17.500
Alcalá de Chivert	18.750	Albolote	18.750
Altuda	17.500	Aldeire	17.500
San Mateo	17.500	Benalúa de Guadix	18.750
Villafranca del Cid	17.500	Bérchules	17.500
Villahermosa del Río	17.500	Cadiar y Narila	17.500
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		Castillejar	17.500
Cabezarrubias del Puerto	17.500	Chimeneas	17.500
Carrizosa	17.500	Churriana de la Vega	17.500
Castellar de Santiago	18.750	Dehesas Viejas	17.500
Hinojosa de Calatrava	17.500	Dúrcal	18.750
Miguelturra	16.000	Fonelas	17.500
Torre de Juan Abad	18.750	Freila	17.500
PROVINCIA DE CORDOBA		Huélago y Laborcillas	17.500
Alcaracejos	17.500	Huéneja	17.500
		Iltrabo	17.500
		Lapeza	17.500
		Mecina Bombarón	17.500

	Pesetas
Montillana Trujillos	17.500
Murtas	17.500
Ogijares	17.500
Otivar	17.500
Padul	20.000
Piñar	17.500
Sorvilán	17.500
Torviscón	17.500
Valor	17.500
Villanueva de las Torres	17.500
Zafarraya	17.500

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Brihuega	17.500
Illana	17.500

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Placencia de las Armas	17.500
------------------------------	--------

PROVINCIA DE HUELVA

Almonáster la Real	18.750
Alosno	18.750
Hinojos	14.000
Rosal de la Frontera	17.500
Villarrasa	17.500

PROVINCIA DE HUESCA

Fonz	17.500
------------	--------

PROVINCIA DE JAEN

Begíjar	18.750
Bélmez de la Moraleda	17.500
Chiclana de Segura	17.500
Fuerte del Rey	17.500
Guardia de Jaén, La	17.500
Higuera de Arjona	18.750
Huesa	15.000
Iruela, La	18.750
Iznatoraf	18.750
Jamilena	17.500
Larva	17.500
Peal de Becerro	16.000
Pegalajar	16.000
Santiago de la Espada	20.000
Santo Tomé	18.750
Valdepeñas de Jaén	20.000
Villargordo	18.750

PROVINCIA DE LEON

Benuza	17.500
Encinedo	17.500
Fabero	17.500
Folgozo de la Ribera	17.500
Lucillo	17.500
San Esteban de la Valdueza	17.500
Soto la Vega	17.500
Villamontán de la Valduerna	17.500

PROVINCIA DE LERIDA

Alguaire	17.500
Anglesola	17.500
Arbeca	17.500

PROVINCIA DE LUGO

Abadín	20.000
--------------	--------

	Pesetas
Baleria	18.750
Castro del Rey	20.000
Cérvo	18.750
Folgozo de Caurel	18.750
Meira	17.500
Paradela	18.750
Páramo	17.500
Riobarba (o Vicedo)	18.750

PROVINCIA DE MADRID

Ciempozuelos	16.000
Estremera	17.500
Villa del Prado	17.500

PROVINCIA DE MALAGA

Alcaucín	17.500
Almargen	17.500
Benamocarra	17.500
Burgo, El	17.500
Colmenar	18.750
Cuevas de San Marcos	18.750
Frigiliana	17.500
Guáro	17.500
Humilladero	17.500
Manilva	17.500
Tolox	17.500
Valle de Abdalajís	17.500
Villanueva del Rosario	17.500
Viñuela	17.500

PROVINCIA DE MURCIA

Abanilla	16.000
----------------	--------

PROVINCIA DE ORENSE

Avión	18.750
Bollo, El	18.750
Gomesende	18.750
Gudina, La	17.500
Laza	18.750
Maside	18.750
Melón	17.500
Montederramo	18.750
Paderne de Allariz	17.500
Rairiz de Veiga	18.750
Rubiana	18.750
Viana del Bollo	20.000
Villamartín de Valdeorras	18.750
Villar de Barrio	17.500
Villardebós	20.000

PROVINCIA DE OVIEDO

Franco, El	18.750
Ibias	18.750
Muros de Nalón (pendiente de recurso)	17.500
Proaza	17.500
Ribadedeva	17.500
Ribadesella	16.000

PROVINCIA DE PALENCIA

Becerril de Campos	17.500
Paredes de Nava	15.000

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Oliva, La	17.500
Puerto de Cabras	18.750

	Pesetas
Teguiise	20.000
Tuñeje	17.500
Valsequillo de Gran Canaria	20.000

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Arbó	20.000
Cerdedo	20.000
Fornelos de Montes	17.500
Golada	20.000
Puenteceures	17.500
Ribadumia	17.500

PROVINCIA DE SALAMANCA

Cantalapiedra	17.500
Payo, El	17.500
Tejares (pendiente de recurso)	17.500

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Adeje	18.750
Agulo	17.500
Alajeró	17.500
Arona	18.750
Barlovento	17.500
Breña Baja	17.500
Buenavista	18.750
Candelaria	18.750
Fuencaliente de la Palma	17.500
Garafia	18.750
Grañadilla de Abona	18.750
Guancha, La	17.500
Matanza de Acentejo, La	17.500
Mazo	18.750
Puntallana	17.500
San Miguel	17.500
Santa Ursula	18.750
Santiago de Teide	17.500
Tanque	17.500
Tijarafe	17.500
Valverde	18.750

PROVINCIA DE SANTANDER

Arnuero	17.500
Campó de Yuso	17.500
Comillas	17.500
Enmedio	18.750
Rionansa	17.500
San Vicente de la Barquera	17.500
Villacarriedo	17.500
Voto	18.750

PROVINCIA DE SEGOVIA

San Ildefonso o La Granja	18.750
---------------------------------	--------

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá del Río	18.750
Aznalcázar	17.500
Coripe	17.500
Corrales, Los	18.750
Herrera	20.000
Lentejuela, La	17.500
La Luisiana	18.750
Morales, Los	17.500
Olivares	15.000
Saucejo, El	20.000
Villamanrique de la Condesa	17.500

Pesetas

PROVINCIA DE SORIA

Agreda	17.500
Berlanga de Duero	17.500
Covaleda	16.000

PROVINCIA DE TARRAGONA

Batea	17.500
Fatarella	17.500
Ulldecona	15.000

PROVINCIA DE TERUEL

Albalate del Arzobispo	18.750
Calamocha	17.500
Monreal del Campo	17.500
Montalbán	17.500

PROVINCIA DE TOLEDO

Añoover de Tajo	17.500
Caiera y Chozas	17.500
Carpio de Tajo, El	17.500
Dosbarrios	17.500
Espínoso del Rey	17.500
Esquivias	17.500
Gerindote	17.500
Lillo	18.750
Mata, La	17.500
Noblejas	17.500
Sonseca	18.750
Villfranca de los Caballeros	18.750
Villasequilla de Yepes	17.500
Yepes	18.750

PROVINCIA DE VALENCIA

Albalat dels Sorells-Emperador	17.500
Alcácer	15.000
Benigánim	17.500
Cortes de Pallás	17.500
Cheste	18.750
Jalance	17.500
Jeresa	17.500
Luchente	17.500
Llombay	17.500
Mislata	16.000
Mogente	17.500
Puebla del Duc	17.500
Puzol (pendiente de recurso)	15.000
Villanueva de Castellón	20.000

PROVINCIA DE VALLADOLID

Castroño	17.500
Mayorga del Campo	17.500
Medina de Río Seco	15.000
Olmedo	14.000
Seca, La	17.500

PROVINCIA DE VIZCAYA

Abadiano	17.500
----------------	--------

PROVINCIA DE ZAMORA

Bóveda de Toro, La	17.500
Cobrerós	17.500

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Almunia de Doña Godina, La	18.750
Morata de Jalón	17.500
Tauste	16.000

Ficha extracto de datos para remitir a

CATEGORIA 2.

Núm. del escalafón... o lista ... Provincia de

Declaración para el concurso de Secretarios de segunda categoría de Administración Local

Convocado en

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES:

- Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza
Diploma de Administración Local
Premio Nacional Calvo Sotelo
Servicios prestados en el Cuerpo
Otros servicios prestados a la Administración Local
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España

- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
Situación actual (expectante, inferino o propietario)
Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta al día de formular esta declaración
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo
Títulos académicos o profesionales
Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social
Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

de ... de 195...

MODELO NUM. 3 (2)

Valoración específica

Suma anterior

Si desempeña la plaza en propiedad, servicios prestados en la misma

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

MODELO NUM. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de

SECRETARIOS DE ADMINISTRACION

LOCAL DE 2.ª CATEGORIA, convocado

en

(Nombre

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

Núm. del escalafón o lista Año

Valoración específica

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad

Naturaleza Provincia

Diploma de Administración Local

Premio Nacional Calvo Sotelo

Servicios prestados en el Cuerpo (1)

Otros servicios prestados a la Administración Local (1)

Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicios de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1)

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Electra Bedón, S. A.", solicitando autorización para construir dos derivaciones en alta tensión de la línea de 12.000 V. de Cabezón de la Sal a Comillas, para suministrar energía a los pueblos de La Ayuela y Canales, en el término municipal de Udías, con instalación de dos transformadores de 5 KV. y distribución en baja.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A." la construcción de las derivaciones anteriormente descritas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La construcción de estas líneas se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a Por la Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por la S. A. Electra Bedón, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construídas las líneas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a Vd. muchos años. El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Santander, 11 de agosto de 1956.—

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Electra de Viesgo, S. A.", solicitando autorización para construir un pabellón de transformación en el Barrio de Cazaña, finca del Hogar Provincial, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, en el cual irá instalado un transformador de 160 K V A. 11.750 \pm 5%/231/133 V.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a El plazo de puesta en marcha de esta instalación será de un mes, contado a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

5.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales de esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Santander, 15 de mayo de 1956.—

El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**DEVOLUCION DE FIANZA COMPLEMENTARIA**

Por don Domingo Fuente Ugalde, contratista adjudicatario de las obras de construcción de doce viviendas protegidas para profesores del Instituto Laboral de Santoña, se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, y resultando que por los arquitectos directores de las mismas se ha certificado que la obra ejecutada por dicho contratista excede en el día de la fecha del 25 por 100 de la misma, se hace público para que cuantas personas tengan que presentar reclamación, lo hagan dentro del plazo de 15 días ante estas oficinas, sitas en la calle de Lealtad, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo que se dispone en el

artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955, siendo los gastos de publicación del presente edicto de cuenta del expresado contratista.

Santander, 11 de agosto de 1956.— El delegado provincial, José A. Serrano de Pablo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE****ANUNCIO DE SUBASTA**

El vigésimo día hábil, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las once y treinta horas, en la Sala Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde o presidente de la Junta vecinal de Escobedo, la subasta de la totalidad del arbolado de eucaliptos existente en el lugar de Ojuriago, monte Caballar, número 390-bis-A, perteneciente al pueblo de Escobedo.

La subasta se verificará bajo el tipo de tasación de ciento cuarenta pesetas (140,00) por tonelada métrica de productos maderables aprovechados, pudiendo optar a la misma todos los maderistas poseedores de hoja de compras y certificado profesional A, B y C.

Dicho aprovechamiento ha de realizarse con arreglo al pliego de condiciones generales, económicas y facultativas aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, los cuales podrán ser examinados en las oficinas del Distrito Forestal, Pasaje de Arcilleiro, número 2, Santander, durante los días hábiles de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 5.600 pesetas y la definitiva de 21.400 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados, acompañados de la fianza provisional, y serán depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los gastos de expediente y los de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Villafufre, 16 de agosto de 1956.— El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 197,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado, a instancia de doña María del Pilar Remedios Diego Gutiérrez, mayor de edad, asistida de su esposo don Bernardo Díez Ruiz, sus labores y vecina de Santa María de Cayón, contra doña Angela Gutiérrez Diego, doña Benjamina Diego Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de Beranga y contra don Perfecto García Cos, también mayor de edad y vecino de Torrelavega, se dictó sentencia en 21 del actual, que contiene la parte dispositiva siguiente: Fallo: Que desestimando la denuncia incidental de pobreza formulada por doña María del Pilar Remedios Diego Gutiérrez, debo declarar y declaro, no haber lugar a concederla los beneficios legales de pobreza que tiene solicitados, condenándola al pago de las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal, a los demandados, se expide el presente en Santoña a 30 de julio de 1956.—El juez, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible). 1.227

Rosendo Rey Redondo, de 26 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Demetrio y de Concepción, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 47 de 1953, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole en perjuicio a que hubiere lugar.

Don Manuel Rodríguez López, juez de instrucción de Santoña. Santander, 9 de agosto de 1956.—

Por el presente, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa 55 de 1953, contra Juan José Román Sáinz, por

resolución de esta fecha, ha sido cancelada la fianza personal que por valor de mil pesetas prestó don Norberto Bustillo Manteca en 25 de mayo de 1953 a favor de dicho inculcado.

Dado en Santoña a 7 de agosto de 1956.—El juez de instrucción, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible). 1.232

Filomena Rebollo Abramo, de 42 años de edad, estado viuda, de profesión sus labores, hija de Rafael y de Rosario, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 19 de 1941, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander 4 de agosto de 1956.

Carlos Lodeiro Botana, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Alfonso y de Herminia, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario número 99 de 1953, por sustracción, comparecerá, en término de diez ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 7 de agosto de 1956.—El juez de instrucción de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.233

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1956.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Unificar en once mil pesetas el sueldo de los auxiliares administrativos.

Conceder el derecho al percibo de pagas extraordinarias a los empleados procedentes de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Aprobar una moción de la Comisión de Policías, B. y T., proponiendo la creación de zonas de aparcamiento vigilado en distintos lugares de la ciudad.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la enajenación de un camión de propiedad municipal marca Dodge, matrícula S-8.051.

Aprobar el Reglamento para la provisión de becas costeadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar la modificación de las tarifas que han de regir en el "Camping" municipal de Bellavista.

Aprobar el acta suscrita por la Alcaldía y don Avelino Venero Obregón, arrendatario de un local de propiedad municipal en la calle de Tetuán, al objeto de llegar a la rescisión de dicho arrendamiento.

Incluir en el inventario del Patrimonio Municipal, con carácter de bien propio, un solar edificable, sobrante de vía pública, procedente de la antigua calle de San José.

Aceptar la donación hecha a este Excmo. Ayuntamiento por don Luis Redonet y López-Dóriga, de dos láminas con dibujos originales del notable pintor montañés señor Riancho, agradeciendo dicha donación.

Aceptar la cesión gratuita hecha por el estado a este Excmo. Ayuntamiento del edificio sito en la calle de San Roque, número 10 (hoy San Celedonio), destinado a escuelas municipales; agradeciendo dicha cesión.

Dejar sobre la mesa moción suscrita por varios señores concejales, proponiendo que los tres autobuses adquiridos recientemente por el excelentísimo Ayuntamiento, presten servicio al Sardinero, por Miranda.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar en San Román de la Llanilla.

Aprobar una moción de la Comisión de Obras y Reconstrucción, sobre alturas en la Zona de Edificación Intensiva Urbana.

Aceptar la donación hecha por el Rvdo. Hermano Manuel Pedro Corral Puente, de dos pieles, una de

serpiente y otra de leopardo, procedentes del Brasil; agradeciéndose dicha donación, y obsequiándole con distintas obras del gran polígrafo montañés don Marcelino Menéndez Pelayo.

Ajustar un concierto económico con don José Luis Palacio Alonso, gerente de la Sala de Fiestas "La Cabaña", para el pago del Impuesto de Consumo de Lujo por bailes que celebra en dicho lugar.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Caja de Ahorros de Santander, contra acuerdo plenario de 4 de julio pasado, relacionado con la transferencia a favor de aquella Caja de Ahorros del crédito que tiene contra esta excelentísima Corporación la Sociedad Deportiva Real Santander.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada, para los funcionarios municipales, en terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sitios en Cajo.

Aceptar y agradecer la donación de un pergamino, hecha por la Academia de Historia de Santander, en Bocaramanga (Colombia), con motivo del Centenario del ilustre polígrafo montañés don Marcelino Menéndez Pelayo.

Santander, 8 de agosto de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

1.237

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de agosto de 1956.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Policías, B. y T., a los efectos procedentes, Orden del Ministerio de Agricultura, relativa a la instalación de aparatos eléctricos para desuello de animales en determinados mataderos.

Trasladar a la oficina interventora, a los efectos procedentes, Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, dictando normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, para su estudio y propuesta, oficio de la Centuria del Aire de la Guardia de Franco, rogando la concesión de cinco becas para pilotos aviadores.

Pasar a los señores arquitectos municipales, para que procedan a su cumplimiento, oficio del Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de esta plaza, interesando se informe a aquel Juzgado sobre el motivo del desprendimiento de la piedra que causó la muerte a la joven Concepción Iglesias Maquilón, en la playa de la Magdalena.

Adquirir una copa para los concursos que proyecta celebrar la Federación Norte de Tiro con Arco.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, para su estudio y propuesta, escrito de la Peña Ciclista Peñacastillo, interesando la concesión de un trofeo y una subvención para la organización del I Campeonato de España por Regiones para Aficionados.

Pasar a la Comisión de Hacienda para su estudio y propuesta, escrito de la Comisión Organizadora Provincial de la Feria Internacional del Campo, interesando una aportación económica para la construcción de la nueva Casa de Santander en dicha Feria.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, para su estudio y propuesta, instancia del Real Moto Club Montañés, interesando una subvención de veinticinco mil pesetas para la organización de una prueba motorista en el actual mes de agosto.

Desestimar la pretensión instada por el señor cura párroco de la Iglesia de San Roque, del Sardinero, para instalar un quiosco en la terraza de la primera playa.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora, de los presupuestos del Interior y del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de agosto y anteriores.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a varios funcionarios.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a don Francisco del Rivero, don José Peña Gutiérrez, don Daniel García Villegas, doña Anastasia Anivas Salas, don Paulino Gómez Peña, don José Braña Yangüez, don Cipriano Jesús Martínez, don Pedro Casuso Cieza, Edesa, y don Angel de la Parte.

Dejar sobre la mesa el dictamen

de la Comisión de Obras y Reconstrucción proponiendo se autorice a Edesa para ampliar el edificio en construcción en las calles de Santa Lucía-Valliciengo.

Reducir en un 90 por 100 los arbitrios señalados a don Eustaquio Arozamena Salas, por la construcción de un chalet en la Ciudad Jardín.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Felicitar, de oficio, al jefe de la Limpieza Pública, don Ventura Otáño Sáinz-Trápaga, por su acertada y valiosa intervención en las obras de construcción de una escalinata de acceso a la playa de Mataleñas, haciendo extensiva esta felicitación al personal a sus órdenes que ha intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Santander, 8 de agosto de 1956.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

1.238

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de un edificio de nueva planta para escuela nacional en el pueblo de Vierna, de este Ayuntamiento y vivienda para el señor maestro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo que dispone el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Meruelo, 15 de julio de 1956.—El Alcalde, J. Ortiz Alonso.

1.239

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, que ha sido formado para atender al pago de una casa adquirida por este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Meruelo a 14 de julio de 1956.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

1.240